



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 57 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE ENERO DE 2009

VENCE : 16 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-2

ubicado en PARQUE INDUSTRIAL ANTICURA S/N°

población

PROPIETARIO AVILA Y BEDECARRATZ LTDA.

domiciliado en OSORNO calle FUNDO CASTILLO S/N°

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA OSVALDO ARRIAGADA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4520-82

GALPON

presupuesto \$132.642.920.-

Sector (ZONA I)

R.U.T N° 88.362.500-5

domicilio BULNES N°687

RUT N° 9.363.091-2

domicilio BULNES N°687

RUT N°

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 8.835 M2.

Derechos municipales \$1.989.644.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.952,87 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.952,87 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde al primer piso de un galpón ubicado en Parque Industrial Anticura S/N° de propiedad de Ávila y Bedecarratz Ltda.

Superficie de Edificación 1er. Piso : 2.952,87 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/rsev